

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE PEZ ESPADA DEL MEDITERRANEO**

*RECONOCIENDO* que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de la Comisión indicó en su evaluación de stock de 2007 que es necesario reducir la mortalidad por pesca para acercar al stock al objetivo del Convenio de niveles de biomasa que puedan respaldar el RMS, y que las vedas estacionales se consideran beneficiosas para acercar la situación del stock al objetivo del Convenio;

*OBSERVANDO* que el SCRS, en su evaluación de 2007, estimó que los peces de menos de tres años representan por lo general el 50-70% de las capturas anuales totales en términos de números y el 20-35% en términos de peso, y que una reducción en el volumen de capturas de juveniles mejoraría los niveles de rendimiento por recluta y de biomasa reproductora por recluta;

*RECORDANDO* la *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Mediterráneo* [Rec. 03-04], que insta a las CPC a tomar medidas para reducir las capturas de juveniles de pez espada del Mediterráneo,

*TENIENDO EN CUENTA* el asesoramiento del SCRS formulado en 2008 que preconiza vedas estacionales, y a la espera de la adopción de un plan de ordenación más exhaustivo para el pez espada del Mediterráneo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 La prohibición de la pesca en el Mediterráneo de pez espada del Mediterráneo durante el periodo que va del 1 de octubre al 30 de noviembre.
- 2 Las CPC harán un seguimiento de la eficacia de esta veda y presentarán la información pertinente al SCRS.
- 3 Las CPC garantizarán el mantenimiento o desarrollo de información científica adecuada, en los formatos solicitados por ICCAT y en la menor escala espacio-temporal posible, sobre las distribuciones por talla de las capturas.
- 4 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Mediterráneo* [Rec. 07-01].